



FIRMADO POR

El Secretario acctal de Ayuntamiento de Quart de Poblet
ANGELES PAZ NAVARRO GIMENO
Resolución nº 3941 de 09/09/2025
16/09/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
16/09/2025



NIF: P4610400F

Secretaría y Presidencia Junta Gobierno Local

Expediente 2383382D

Dña. ÁNGELES PAZ NAVARRO GIMENO, SECRETARIA ACCIDENTAL, DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el dieciséis de septiembre de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

VI.-PROPUESTA APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA MEDIANTE CONVENIO, FEDERACIÓN ASOCIATIVA QUART PER L'ESPORT (2383382D)

Dado que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención:"0401-Desenvolupament d'Escoles d'Iniciació Esportiva i Programa Anual del Municipi" cuya entidad beneficiaria es "FAQE", con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00, habiéndose realizado documento RC nº202500026690.

El Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobó la Ordenanza General de Subvenciones por acuerdo del Pleno del treinta de noviembre de dos mil cuatro y sus posteriores modificaciones por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, publicada el doce de mayo de dos mil veintiuno en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Dado que la Asociación Federativa Quart per l'Esport ha presentado solicitud de subvención nominativa por importe de 26.000,00 €, a través del trámite electrónico correspondiente de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Quart de Poblet que incluye Declaración Responsable de reunir los requisitos legales para obtener la condición de beneficiario de la Subvención, Proyecto de Actividades y Presupuesto.

Visto el Informe de Fiscalización Previa de Requisitos Básicos con resultado favorable de fecha nueve de septiembre de dos mil veinticinco

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal de Deportes informada por el Responsable de Deportes de fecha diez de septiembre de dos mil veinticinco, relativa a la Concesión de la Subvención solicitada por la "Federación Asociativa Quart per l'Esport" cuyo objeto es el desarrollo de escuelas de iniciación deportiva y programa anual en el municipio en 2025.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.- Conceder a la Federación Asociativa Quart per l'Esport, con C.I.F: G 97****2, una Subvención a través de Convenio por importe de 26.000'00 €, para la realización del Proyecto "0401-Desarrollo de Escuelas de Iniciación Deportiva y Programa Anual en el municipio.", cuantificado en 26.000'00 €, para el fomento de los servicios y actividades de iniciación deportiva y deporte base, la organización y desarrollo de escuelas deportivas vacacionales y la formación continua en el ámbito deportivo en el municipio de Quart de Poblet.





FIRMADO POR

El Secretario acatual de Ayuntamiento de Quart de Poblet
ANGELES PAZ NAVARRO GIMENO
Resolución nº 3941 de 09/09/2025
16/09/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
16/09/2025



NIF: P4610400F

Secretaría y Presidencia Junta Gobierno Local

Expediente 2383382D

DOS.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 26.000'00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341-489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

TRES.- La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el convenio.

CUATRO.- Publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.- Notificar la concesión al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D^a Cristina Mora Luján, en Quart de Poblet, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF), ante mí, el Secretario, que certifico.

(Documento firmado electrónicamente)

